

VENTA DE EJEMPLARES
EN LA ADMINISTRACION

FRANQUEO
CONCERTADO



Boletín

Oficial

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

PRECIOS DE SUSCRIPCION

EN LA CAPITAL:

Trimestre, 17 pesetas; semestre, 28; año, 50

FUERA DE LA CAPITAL:

Trimestre, 25 pesetas; semestre, 35; año, 60

No se insertará ningún anuncio que sea a instancia de parte sin que previamente abonen los interesados el importe de su publicación a razón de 1.25 pesetas línea.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos a la fecha de la publicación; pasados éstos, la Administración sólo dará los números previo el pago al precio de venta.

SE PUBLICA

todos los días no festivos

ADMINISTRACION:

Diputación Provincial

ADVERTENCIAS

La Instrucción de 22 de Mayo de 1923, sobre contratación de los servicios provinciales y municipales, dispone que las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del rematante si lo hubiere.

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Delegación provincial de Abastecimientos y Transportes

Circular núm. 582

PRECIO DE LA CERVEZA

Por la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, en T. O. P. número 127280 y a propuesta de esta Junta Provincial de Precios, han sido aprobados los siguientes precios para la cerveza en esta provincia:

Cerveza de barril

De almacenista a detallista, 2'44 pesetas el litro.

Venta al público en mostrador

Caña, 0'88 pesetas; tercio, 1'31 pesetas; doble, 1,75 pesetas.

Cerveza embotellada

Botella de 1½: de mayorista a detallista, 1'10 pesetas; venta al público, 2'20 pesetas.

Botella de 2½: de mayorista a detallista, 2'08 pesetas; venta al público, 4'16 pesetas.

En estos precios no se halla incluido el impuesto de lujo.

Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

Guadalajara 4 de Diciembre de 1942.

El Gobernador,

Juan Casas Fernández.

Circular núm. 583

Ampliación a la Circular número 563 sobre precios del «burel, jurel o chicharro»

La Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, en T. O. P. número 126832, ampliatorio del número 120584, establece: que debe entenderse concedido el aumento de precio para el «chicharro, burel o jurel» de gran tamaño, de peso de 170 gramos en adelante por cada pescado, permitiéndose una tolerancia en este peso de un cinco por ciento, e igualmente para los capturados con palangres, a arrastre o por cualquier otro sistema de pesca.

Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

Guadalajara 4 de Diciembre de 1942.

El Gobernador,

Juan Casas Fernández.

Circular núm. 584

Precio de la carne en canal para el ganado lechal

La Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, en T. O. P. número 127653, comunica que, teniendo en cuenta el informe del Sindicato Nacional de Ganadería sobre el precio que ha alcanzado el kilogramo de piel de ganado lanar lechal (24 pesetas kilogramo), a partir de la fecha de este escrito, el precio del kilogramo canal que ha de percibir el entrenador será, en esa provincia, el de 7'90 pesetas, no implicando esto variación alguna en los precios de venta al público vigentes hoy, determinados en la Circular número 337, que no se modifica, por tanto, nada más que en los precios del kilogramo canal del referido ganado.

Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

Guadalajara 4 de Diciembre de 1942.

El Gobernador,

Juan Casas Fernández.

Jefatura del Servicio provincial de Ganadería de Guadalajara

CIRCULARES

En cumplimiento del artículo 17 del Reglamento de 26 de Septiembre de 1933, para la ejecución de la Ley de 2 de Diciembre de 1931 y Decreto de Bases de 7 de Diciembre del mismo año, se declara oficialmente extinguida la enfermedad de «Carbunco Bacteridiano» en el término municipal de Hueva, que fué declarada oficialmente con fecha 5 de Septiembre del año actual.

Lo que se hace público para general conocimiento. Guadalajara 4 de Diciembre de 1942.—El Gobernador, **Juan Casas Fernández.**

3029

Habiéndose presentado la epizootia de «Mal rojo» en el ganado porcino existente en el término municipal de Cincovillas, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 12 del vigente Reglamento de Epizootias de 26 de Septiembre de 1933 («Gaceta» del 3 de Octubre del mismo año), se declara oficialmente dicha enfermedad.

Los animales atacados se encuentran en el expresado término municipal de Cincovillas, señalándose como zona sospechosa los términos colindantes, y como zona infecta, dicho término municipal de Cincovillas.

Las medidas sanitarias que han sido adoptadas, son: el aislamiento, empadronamiento y marca de los animales enfermos y sospechosos, y las que deben ponerse en práctica, las establecidas en el capítulo XXVII del vigente Reglamento de Epizootias.

Guadalajara 4 de Diciembre de 1942.—El Gobernador, *Juan Casas Fernández*. 3028

Diputación provincial de Guadalajara

INTERVENCION DE FONDOS

Relación de las sumas a ingresar en metálico por los Ayuntamientos de la provincia, para completar sus cupos de Aportación forzosa ordinaria, correspondiente al pasado ejercicio de 1941, una vez practicadas todas las compensaciones por los distintos conceptos que determina el vigente Estatuto Provincial:

PUEBLOS	Pesetas
<i>Partido de Atienza</i>	
Albendiego	169 83
Alcolea de las Peñas.....	368 83
Aldeanueva de Atienza.....	57 89
Alpedroches.....	328 53
Angón.....	362 88
Bañuelos	628 30
Bodera (La).....	170 21
Bustares	271 97
Cabezadas (Las).....	108 72
Campisábalos	204 40
Cantalojas	595 14
Cercadillo	601 19
Cincovillas.....	254 72
Condemios de Abajo.....	166 44
Condemios de Arriba.....	222 43
Congostrina.....	319 62
Gascueña de Bornoba.....	152 99
Higes.....	544 82
Huerce (La).....	286 90
Madrigal	357 23
Medranda	492 98
Miedes de Atienza.....	330 74
Miñosa (La).....	396 75
Navas de Jadraque.....	178 68
Ordial (El).....	109 05
Palancares.....	204 76
Pálmaces de Jadraque.....	440 00
Paredes de Sigüenza.....	360 46
Prádena de Atienza.....	165 13
Rebollosa de Jadraque.....	15 32
Riofrío del Llano.....	486 24
Riba de Santiuste.....	699 92
Robledo de Corpes.....	191 03
Romanillos de Atienza.....	585 52
San Andrés del Congosto.....	161 29
Semillas	108 44
Sienes.....	370 58
Toba (La).....	512 43
Tordelrábano	253 10

Ujados	284 91
Valdelcubo	53 47
Valverde de los Arroyos.....	239 53
Veguillas	181 25
Villacadima.....	285 77
Zarzuela de Jadraque.....	69 73

Partido de Brihuega

Alarilla.....	1301 26
Archilla	283 03
Argecilla	1193 87
Atanzón	660 16
Balconete.....	394 33
Barriopedro.....	170 99
Cañizar.....	781 31
Carrascosa de Henares.....	533 57
Casas de San Galindo.....	343 02
Castilmimbres.....	401 50
Copernal.....	783 13
Fuentes de la Alcarria.....	177 01
Gajanejos.....	649 16
Heras de Ayuso	751 25
Hita.....	2761 71
Hontanares	332 81
Ledanca	738 62
Masegoso de Tajuña	500 52
Miralrío.....	48 27
Mudux	446 08
Olmeda del Extremo.....	203 42
Padilla de Hita.....	192 62
Pajares	322 79
Rebollosa de Hita.....	400 15
San Andrés del Rey.....	212 31
Solanillos del Extremo.....	431 93
Taragudo.....	414 69
Torija.....	646 13
Torre del Burgo	494 67
Trijueque.....	1282 43
Utande	589 10
Valdeancheta.....	702 95
Valdearenas.....	848 85
Valdegrudas	518 53
Valdesaz	190 05
Valfermoso de las Monjas.....	430 18
Valfermoso de Tajuña.....	663 32
Villanueva de Argecilla.....	289 63
Villaviciosa de Tajuña.....	535 24
Yela	437 01
Yélamos de Arriba.....	873 23

Partido de Cifuentes

Abánades	28 77
Ablanque.....	199 87
Alamiños.....	387 33
Arbeteta.....	121 08
Armallones	288 11
Azañón.....	421 09
Canales del Ducado.....	169 66
Carrascosa de Tajo.....	150 01
Cereceda.....	254 85
Cogollor	159 89
Esplegares	976 96
Gualda	140 37
Henche.....	419 94
Hortezuela de Océn (La).....	301 47
Huertahernando	457 79
Huertapelayo	153 82
Huetos	243 37
Inviernas (Las).....	368 04
Morillejo.....	632 37
Ocentejo.....	169 78
Oter.....	233 75
Padilla del Ducado.....	166 40
Peralveche.....	408 37
Puerta (La).....	376 36
Renales.....	291 77

Riba de Saelices.....	52 35
Ribarredonda.....	226 61
Sacecorbo.....	552 46
Saelices de la Sal.....	39 20
Santa María del Espino.....	264 24
Sotillo (El).....	227 36
Sotola de Tajo.....	9 98
Sotodosos.....	307 30
TorreCuadrada de Valles.....	223 50
TorreCuadradilla.....	229 58
Valdelagua.....	266 85
Val de San García.....	253 79
Valtablado del Río.....	81 17
Viana de Mondéjar.....	56 24
Villanueva de Alcorón.....	19 64
Villarejo de Medina.....	258 70
Zaorejas.....	514 63

Partido de Cogolludo

Aleas.....	755 05
Almiruete.....	240 33
Alpedrete de la Sierra.....	42 64
Arbancón-Jócar.....	681 86
Arroyo de Fraguas.....	167 93
Beleña de Sorbe.....	57 87
Bocigano.....	308 19
Campillo de Ranas.....	386 40
Cardoso de la Sierra (El).....	166 38
Casa de Uceda.....	453 58
Cogolludo.....	1962 76
Colmenar de la Sierra.....	282 49
Cubillo de Uceda (El).....	1068 07
Fuencemillán.....	721 85
Fuentelahiguera.....	670 12
Majaelrayo.....	478 86
Málaga del Fresno.....	803 60
Malaguilla.....	750 56
Matarrubia.....	595 64
Membrillera.....	1231 61
Mesones.....	266 79
Mierla (La).....	336 14
Monasterio.....	342 40
Montarrón.....	991 87
Muriel.....	249 59
Peñalba de la Sierra.....	238 33
Puebla de Beleña.....	508 18
Puebla de Valles.....	376 68
Retiendas.....	136 39
Robledillo de Mohernandó.....	393 80
Tortuero.....	416 01
Torrebeleña.....	529 04
Uceda.....	867 83
Vado (El).....	260 18
Valdenúño Fernández.....	479 20
Valdesotos.....	131 15
Villaseca de Uceda.....	377 85
Viñuelas.....	331 00

Partido de Guadalajara

Aldeanueva de Guadalajara.....	545 21
Alovera.....	514 98
Cabanillas del Campo.....	867 07
Casar de Talamanca (El).....	1116 78
Centenera.....	679 25
Ciruelas.....	1267 52
Chiloeches.....	623 69
Galápagos.....	771 91
Guadalajara.....	12985 80
Horche.....	398 91
Iriépal.....	842 78
Lupiana.....	1078 21
Marchamalo.....	1428 08
Mohernando.....	1240 35
Quer.....	688 61
Taracena.....	933 46
Tórtola de Henares.....	835 95

Torrejón del Rey.....	573 50
Usanos.....	1321 05
Valdarachas.....	766 20
Valdeaveruelo.....	561 20
Valdenoches.....	275 96
Villanueva de la Torre.....	507 76
Yebes.....	719 38

Partido de Molina de Aragón

Adobes.....	386 03
Alcoroches.....	131 13
Algar de Mesa.....	158 19
Amayas.....	156 07
Anchuela del Campo.....	314 84
Anchuela del Pedregal.....	433 19
Anchuela del Pedregal.....	574 78
Aragoncillo.....	401 89
Balbacil.....	541 39
Baños de Tajo.....	167 19
Campillo de Dueñas.....	412 31
Castellar de la Muela.....	126 70
Castilnuevo.....	286 41
Cillas.....	345 69
Ciruelos.....	115 68
Clares.....	624 88
Cobeta.....	210 31
Codes.....	792 02
Concha.....	544 85
Corduente.....	348 43
Cubillejo de la Sierra.....	400 43
Cubillejo del Sitio.....	493 13
Cuevaslabradas.....	102 96
Chequilla.....	176 53
Embid.....	324 22
Establés.....	336 29
Fuembellida.....	85 44
Fuentelsaz.....	190 81
Herrería.....	60 24
Hinojosa.....	475 92
Hombrados.....	281 55
Labros.....	406 21
Lebrancón.....	148 13
Luzón.....	412 52
Megina.....	201 32
Morenilla.....	400 94
Motos.....	332 87
Olmeda de Cobeta.....	288 33
Pardos.....	317 64
Pedregal (El).....	70 30
Peñalén.....	339 17
Peralejos de las Truchas.....	327 33
Piqueras.....	285 88
Poveda de la Sierra.....	733 80
Pradosredondos.....	217 89
Rillo de Gallo.....	173 19
Rueda de la Sierra.....	413 82
Taravilla.....	583 08
Tartanedo.....	507 02
Terzaga.....	152 94
Terraza.....	473 60
Tierzo.....	383 07
Tordellego.....	527 99
Tordesilos.....	1030 80
Torete.....	234 49
Tortuera.....	746 68
TorreCuadrada de Molina.....	440 90
Torremocha del Pinar.....	252 68
Torremochuela.....	330 16
Torrubia.....	123 43
Traid.....	102 63
Turmiel.....	381 53
Valhermoso.....	330 26
Villar de Cobeta.....	224 06

Partido de Pastrana

Albalate de Zorita.....	1240 57
-------------------------	---------

Almoguera	2630	45
Almonacid de Zorita	973	69
Aranzueque	671	38
Armuña de Tajuña	425	15
Drieves	1300	27
Escariche	942	75
Escopete	528	16
Fuentelencina	606	32
Fuentelviejo	480	30
Fuentevilla	1073	91
Hontova	729	11
Hueva	979	73
Illana	1193	63
Mazuecos	525	62
Pioz	930	17
Pozo de Almoguera	536	61
Renera	1323	34
Sayatón	1049	58
Valdeconcha	1134	86
Yebra	2706	45
Zorita de los Canes	1422	34

Partido de Sacedón

Alique	182	65
Alocén	577	63
Casasana	707	72
Castilforte	838	61
Chillarón del Rey	303	34
Escamilla	320	84
Hontanillas	360	16
Mantiel	101	20
Millana	24	60
Olivar (El)	71	45
Pareja	196	48
Salmerón	857	17
Santa María de Poyos	778	27
Torrónteras	141	09
Villaescusa de Palositos	192	72

Partido de Sigüenza

Aguilar de Anguita	191	19
Alboreca	126	54
Algora	707	53
Almadrones	437	41
Atance (El)	314	79
Bujalaro	502	24
Bujarrabal	469	45
Carabias	576	58
Castejón de Henares	209	70
Castilblanco de Henares	345	30
Cendejas de Enmedio	658	80
Cendejas de la Torre	345	98
Cortes de Tajuña	181	09
Estriégana	316	70
Fuensaviñán (La)	295	04
Garbajosa	257	00
Guijosa	441	47
Horna	395	43
Huérmece del Cerro	426	95
Imón	1611	84
Iniestola	110	48
Jirueque	443	54
Laranueva	251	63
Mirabueno	674	26
Moratilla de Henares	101	98
Navalpotro	227	66
Negredo	319	22
Olmeda de Jadraque	1544	38
Olmedillas	195	23
Palazuelos	568	14
Pelegrina	339	53
Pinilla de Jadraque	664	59
Pozancos	624	17
Riosalido	368	08
Santiuste	179	15
Saúca	491	90

Tortonda	458	23
Torremocha de Jadraque	414	98
Torremocha del Campo	157	20
Torresaviñán (La)	351	12
Torrevaldealmendras	370	75
Torrecilla del Ducado	242	82
Viana de Jadraque	344	48
Villacorza	231	58
Villaverde del Ducado	324	63

Lo que se hace público para que en el plazo de un mes, a partir de la publicación en este periódico oficial, completen sus cupos, ingresando las diferencias que se relacionan.

Guadalajara 7 de Diciembre de 1942.—El Presidente, José García Hernández.—El Interventor, Domingo M.^a de Ibarra.

AYUNTAMIENTO DE CHILOECHES

Durante los días 17 y 18 del actual, tendrá lugar la cobranza del 3.º y 4.º trimestre del repartimiento general de utilidades de 1942.

Chiloeches 3 de Diciembre de 1942. El Alcalde, Julio Sanz. 3038

EDICTOS

Los Recaudadores de Hacienda de los pueblos que a continuación se citan, hacen saber:

Que en los expedientes que se instruyen por débitos de contribución rústica y urbana, correspondiente a varios años, se ha dictado la siguiente

Providencia: Resultando desconocidos los paraderos de los deudores que a continuación se relacionan, así como no haber persona alguna que les represente en las localidades que se mencionan, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 154 del vigente Estatuto de Recaudación se requiere a los referidos deudores para que, en el plazo de ocho días, comparezcan en este expediente o señalen domicilio o representante; con la advertencia de que, si no lo hicieren en dicho plazo, se proseguirá el procedimiento en rebeldía sin intentar nuevas notificaciones y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la propiedad, en el caso de que se trate de inmuebles o derechos reales.

Lo que se hace público en la forma prevista por el mencionado artículo de dicho Cuerpo legal.

GUADALAJARA

= Nombres de los deudores =

Fermín Almazán Sánchez, Gregorio Pastor Ruiz, Pio Lorenzo Díaz, Ventura Santiago Prieto, Cuadrado y Gómez, Jacinta Aceña Martínez, Isaac Benito Ayuso, El mismo, Francisco Carrillo Crespo, Valentina Espinel de Hoy, Josefa e Isabel Gamboa Delgado, Basilia García Gil, Francisco García, Mariano Giral Jiménez, Modesta Granizo Manzano, Claudia Izquierdo Sáez, Casimira López Juvent, María López Lorenzo, Antonia López Moya, Fernando Lozano Montes, Luis del Olmo Aldana, Manuela Ortega García, Segundo Sánchez Ramiro, José Santamaría Muro, Aniceto Sáenz Calvo, Antonio Vázquez Piqueras, Francisco Cuesta, Guiomar Tapia, Los Paules, Epifanio Viejo de la Casa, Escuela Laica, La Hispano, Casino de Guadalajara, Manuel Nicolás Castro, Francisco Solano y herederos, Antonio Casado Arenas, Mariano García.

ROMANILLOS

Ramona Valverde Jiménez.